



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO: JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICACIÓN: 2021-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero del 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo comunicado por el apoderado de la parte demandante y por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto a que no se realizó la toma de muestra para el examen de ADN ordenado en el presente proceso, por cuanto no asistió el demandado Junior Alfredo Pinzón Guzmán; procede el Despacho a disponer lo siguiente:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso, para el **día 16 del mes de febrero del año 2022, a la hora de las 9:00 a.m.**, a la cual deben asistir la niña EMILY SOFÍA CASTRILLÓN BARBOSA, su progenitora YULY MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA, y el pretenso padre señor JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN.

Comuníquese esta determinación al demandado y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

Se requiere a la parte actora para que trámite y acredite el diligenciamiento del oficio por medio del cual se comunica al demandado JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN la fecha de la prueba. Así mismo, adviértase al señor JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN, que su renuencia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del 31 de enero
de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria